

ACTA 512017

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día seis de diciembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y la Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha cinco de diciembre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-

- Uno.- Declaración de apertura.-----
- Dos.- Verificación del quórum.-----
- Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
- Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
- Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en facturas y contratos de prestación de servicios y presentados por diversas dependencias de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas físicas y morales y de las fechas siguientes: **Primero.-** Convenio de cooperación del Instituto Procesal Penal A.C. de fecha uno de julio del año dos mil dieciséis; **Segundo.-** Comercializadora Farmacéutica de Chiapas S.A.P.I. de C.V. de fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, y **Tercero.-** Compañía Tipográfica Yucateca S.A. de C.V. de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete.-----
- Seis.- Clausura.-----

Mónica Domínguez Millán

J

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en un Convenio de cooperación del Instituto Procesal Penal A.C. de fecha uno de julio del año dos mil dieciséis, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación diez dígitos del renglón dieciséis y dieciocho dígitos del renglón diecisiete de la hoja cuatro, que resulta exclusivamente el número de cuenta y clabe interbancaria de la persona moral, por resultar ser dato personal concerniente a una persona identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el comprobante con número de terminación 136859 emitido por la persona moral denominada Comercializadora Farmacéutica de Chiapas S.A.P.I. de C.V. de fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de quince caracteres del primer renglón,

Manuel de Jesús Escoffié Aguilar
S

quinze caracteres del cuarto renglón, dieciséis caracteres del séptimo renglón y veintiún caracteres del décimo renglón, de la columna denominada "Nombre", que resulta exclusivamente el nombre de medicamentos por resultar ser datos personal concerniente a una persona identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en la factura con folio fiscal 32609f73-bb88-4655-b100-8168^a5872637 emitida por la persona moral denominada Compañía Tipográfica Yucateca S.A. de C.V. de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete dígitos y dieciocho dígitos del segundo renglón, del último recuadro, que resulta exclusivamente el número de cuenta bancaria y la clabe interbancaria de la persona moral, por resultar ser dato personal concerniente a una persona identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las once horas del mismo día.-----